



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 059 -2016-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, 02 FEB 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN;

### VISTO:

El Informe Técnico N° 45-2016-GRJ/ORAF/ORH, sobre licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, a favor de la TAP **Rosalinda Luz Manrique Arroyo**, servidora nombrada del Gobierno Regional Junín;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 109° del D.S. N° 005-90-PCM "Reglamento de la Carrera Administrativa", concordante con el artículo 39° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado por R.E.R. N° 552-2013-GRJ/PR, "**La licencia, es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa (...)**;

Que, el artículo 46° del Reglamento institucional, precisa que, "**Los certificados otorgados por médicos del Ministerio de Salud o por médicos particulares justifican sólo hasta dos (2) días por cada seis (6) meses calendario, y tratándose de más días en el mismo período, deberán ser canjeados por el CITT de ESSALUD, caso contrario se considerará como licencia por motivos particulares**"; (el subrayado y negrita es nuestro);

Que, en el presente caso, la servidora, Rosalinda Luz Manrique Arroyo, ha solicitado licencia por motivos de enfermedad, mediante Certificado Médico N° 0059159, otorgado por el galeno particular Dr. Ramiro Melitón Casaca Torres, por lo que resulta procedente concederle dos días de licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, de conformidad al artículo 46° del Reglamento Institucional;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR-JUNIN/PR, de conformidad a la Ley N° 30372 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, Decreto

1394171  
955586



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



**DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD**

Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con D.S. N° 005-90-PCM; y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER**, licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, los días 20 y 21 de enero del 2016, según Certificado Médico particular N° 0059159, en aplicación al artículo 46° del Reglamento Institucional, a la Lic. **Rosalinda Luz Manrique Arroyo**, servidora nombrada Gobierno Regional Junín,

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

CPC. ANGEL RICARDO BUJAICO MENDOZA  
Director (e) Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 03 FEB 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón Ruelas  
SECRETARIA GENERAL